ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.
Instituto
DESARROLLO URBANO

CONCURSO DE MÉRITOS

“EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE CAMPO Y ENSAYOS DE LABORATORIO A MONTO AGOTABLE PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SUELOS DE LOS COMPONENTES DE GEOTECNIA Y PAVIMENTOS PARA PROYECTOS DE PREINVERSIÓN Y/O DISEÑOS DE LOS PROYECTOS A CARGO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

ANEXO DE REQUERIMIENTOS DEL PERSONAL MÍNIMO DEL PROYECTO

BOGOTA D. C., MAYO DE 2023

CONTENIDO

1 REQUISITOS GENERALES 3

1.1 DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS PROFESIONALES PROPUESTOS 4
1.2 NOTAS PARA LA APROBACIÓN DE PERFILES 6
1.3 NOTAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 6
1.4 EQUIVALENCIAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA 7
1.5 EQUIVALENCIAS DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO 7
1.6 CATEGORÍAS PROFESIONALES 8

2 PERSONAL MÍNIMO 8

2.1 PERSONAL PROFESIONAL CLAVE 8
2.2 PERSONAL PROFESIONAL Y DE ESPECIALISTAS 10
2.3 PERSONAL TÉCNICO Y PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO 10
2.4 CANTIDAD, CATEGORÍA Y DEDICACIÓN MÍNIMA DEL PERSONAL Y CANTIDAD, DEDICACIÓN COSTOS OPERACIONALES 11

3 NOTAS GENERALES 11

ANEXO DE REQUERIMIENTOS DEL PERSONAL MÍNIMO DEL PROYECTO

En el presente Anexo, se presentan los profesionales y sus respectivos perfiles exigidos como personal idóneo para el proyecto, posteriormente se estipulan las cantidades y categorías solicitadas sobre las cuales los proponentes deben estructurar sus propuestas, según lo estipulado en los pliegos del respectivo proceso de selección.

1 Requisitos Generales

El consultor deberá presentar y tener aprobadas las hojas de vida del personal clave en los tiempos estipulados en los términos de referencia del presente proceso de selección, cumpliendo todos los requisitos establecidos en la minuta del contrato y el Manual de Gestión Interventoría y/o Supervisión de Contratos vigente.

Para la elaboración de la propuesta económica, el proponente tiene la responsabilidad y el riesgo de presupuestar su personal y los aspectos exigidos en los documentos del proceso, incluyendo como **mínimo** los indicados en el presente documento, respetando las cantidades, categorías y dedicaciones para el personal mínimo requerido, así como cantidades y dedicaciones para los costos operacionales mensuales allí establecidos.

El Consultor a partir del personal mínimo establecido por el IDU, es libre de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, garantizando el seguimiento y control de las actividades que desarrolla el contratista de consultoría. Todos los costos que se relacionan con el personal necesario deberán ser considerados por el Consultor dentro de su estructura de costos. El Consultor debe:

- Disponer del personal mínimo exigido en el proceso que garantice los rendimientos en las programaciones presentadas, garantizando que la ejecución se efectúe dentro del plazo pactado contractualmente a su riesgo.
- Cancelar a todo el personal, sus respectivos salarios u honorarios, según corresponda de conformidad con lo que indique el contrato de consultoría y el Manual de Gestión Interventoría y/o Supervisión de Contratos vigente durante la ejecución del contrato del IDU, en el marco de las obligaciones laborales suscritas y el desglose de su propuesta económica.
- Tener en cuenta en la estructura de costos del proyecto, todos los costos asociados a la contratación de personal.
- Los honorarios o salarios según corresponda a la vinculación permitida en el Manual de Gestión Interventoría y/o Supervisión de Contratos vigente durante la ejecución del contrato del IDU es de autonomía del Consultor.
- El pago de los honorarios o salarios base, del personal exigido en el proyecto es de exclusiva responsabilidad del Consultor.

- La vinculación laboral se hará con base en las indicaciones que tenga el Manual de Gestión Interventoría y/o Supervisión de Contratos vigente.
- Mensualmente el IDU revisará y verificará que se cumpla con el requisito anterior y en éste sentido deberá ser demostrable en el momento de autorizar la remuneración del Consultor, para lo cual adicionalmente el Consultor deberá anexar a la factura del periodo correspondiente, un certificado juramentado en donde exprese el representante legal y el revisor fiscal de la empresa el cumplimiento de lo anterior.
- El Consultor está obligado a mantener la plantilla mínima de personal con los requisitos de formación, experiencia y dedicación mínimos exigidos y a garantizar a la Entidad todo el personal y su dedicación necesaria, para el cabal cumplimiento de sus obligaciones frente al contrato principal y al propio, sin que ello implique costos adicionales para la Entidad.
- El Consultor durante el plazo de ejecución del contrato debe tener una oficina en la Ciudad de Bogotá D.C, que permita la adecuada ejecución del contrato.

1.1 Documentos que deben presentar los Profesionales Propuestos

Para cada uno de los profesionales requeridos, deberá anexarse a la hoja de vida:

- Fotocopia de la tarjeta o matricula profesional vigente o el soporte de la consulta de los registros públicos gratuitos de profesiones, ocupaciones y/u oficios en donde se evidencie la tarjeta o matricula profesional conforme a lo establecido en el decreto de 2106 del 2019 del 22 de noviembre de 2019 (cuando aplique).
- Diploma o certificados que acrediten la obtención de título(s) de estudio(s) de Postgrado(s).
- Certificado de Vigencia de tarjeta o matricula profesional expedido por el Concejo Profesional competente, si le aplica a la profesión.
- Copia del diploma de grado o acta de grado (pregrado).
- Carta de Intención en original firmada por el profesional especificando número telefónico de contacto.
- Certificados que sustenten la experiencia específica en donde se evidencien datos para verificación del certificado
- Anexos de Hoja de vida, debidamente diligenciado y con los respectivos soportes.
- En el caso del personal SST copia de la licencia en Salud Ocupacional, Certificado de aprobación del Curso de capacitación virtual obligatorio de cincuenta (50) horas sobre SG SST, (Art 2.2.4.6.35 Decreto 1072/15).
- Adicionalmente, las hojas de vida deberán anexar manifestación escrita y bajo la gravedad de juramento por parte del representante legal, sobre la idoneidad del personal profesional presentado, la veracidad de la documentación aportada, tanto referida a certificaciones académicas como de experiencia laboral, al igual que sobre el cumplimiento de la dedicación mínima (según el presente Apéndice).
- Certificados de Antecedentes Disciplinarios y Fiscales, expedidos por la Procuraduría General de La Nación, Personería de Bogotá, y Contraloría General de república, así como el Certificado Judicial expedido por la Policía Nacional, todos ellos vigentes.

- Los demás exigidos en los documentos del proceso y que complementen lo indicado en el presente documento.
- El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá convalidar éstos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual, deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.
- Los demás exigidos en los documentos del proceso y que complementen lo indicado en el numeral documento.

En caso de no aportarse cualquiera de los documentos antes mencionados, la hoja de vida del profesional en cuestión no será aprobada. El IDU o el Consultor según sea el caso podrá solicitar los soportes que considere necesarios para verificar la autenticidad de los documentos presentados, dentro de los plazos establecidos.

Si durante la ejecución del Contrato se producen cambios en el personal estos podrán ser remplazados por otros, siempre y cuando cumplan los requerimientos de personal establecidos en los requisitos del proceso y el cambio deberá seguir el mismo procedimiento descrito anteriormente.

Los estudios de Postgrado que se exijan como requisito mínimo, se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente, si este es expedido en el exterior, deben estar convalidados por la autoridad competente. Además, el IDU podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos.
La misma aprobación se requerirá para los reemplazos que del mismo personal deban hacerse durante la ejecución del contrato.

El incumplimiento de la entrega de los soportes de las hojas de vida del personal en los tiempos establecidos en el pliego y en el contrato dará lugar a la imposición de las sanciones respectivas.

El Consultor deberá presentar a la Entidad en los plazos establecidos en la Minuta del contrato y el Manual de Supervisión y/o interventoría vigente, la siguiente documentación:

- Copia del contrato Laboral o contrato de prestación de servicios según corresponda, para la totalidad del personal (incluir el objeto del contrato IDU, valor y especialidad).
- Copia certificado médico de Aptitud Laboral de ingreso.
- Certificaciones de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral con máximo 30 días calendario de expedición.
- Notificación de riesgos.
- Copia de la certificación o acta que evidencie la inducción del personal.
- Formato de examen médico laboral de retiro.

El IDU podrá solicitar los soportes que considere necesarios para verificar la autenticidad de los documentos presentados.

1.2 Notas para la aprobación de perfiles

- Las certificaciones deben indicar como mínimo: contratante, proyecto, objeto, nombre del profesional, cargo, fecha de inicio, fecha de terminación y dedicación. Las certificaciones que no cumplan con lo aquí indicado no serán tenidas en cuenta.

- Las certificaciones se contabilizarán con su porcentaje de dedicación e igualmente no se tendrán en cuenta los traslapos de las certificaciones cuando superen el 100% de dedicación en un mismo periodo de tiempo, el Consultor no podrá presentar hojas de vida del personal cuya dedicación sea del 100%, para participar en proyectos que se han de desarrollar concomitantemente

1.3 Notas para la Ejecución del Contrato

- Ningún profesional que participe en la ejecución de más de un contrato de consultoría o interventoría podrá tener una dedicación que sumada sea superior al 100%; esta condición será verificada mediante certificación juramentada de disponibilidad suscrita por el Consultor y el profesional que aspire al cargo.

- Las categorías, cantidades y dedicaciones mínimas del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, serán las establecidas en el POE publicado por la Entidad, el contratista podrá realizar la distribución de la dedicación mensual (hasta 3 veces durante la ejecución del contrato) previa aprobación del IDU y deberá garantizar que al final de la ejecución las dedicaciones se hayan cumplido en su totalidad, garantizando el cumplimiento de las obligaciones mensuales pactadas contractualmente.

- Para el Presupuesto Oficial Estimado (POE) para el proceso de consultoría, los costos asociados a personal que incluyen el factor prestacional (FP) son indicativos. El consultor al momento de dar cumplimiento a su oferta económica dispondrá o no de la utilización del FP dependiendo del tipo de vinculación (según aplique).

- El Consultor sólo podrá sustituir el personal exigido con la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad por el bajo o deficiente cumplimiento de las actividades a su cargo, siempre y cuando el personal que lo reemplace cumpla con las condiciones previstas en el presente Anexo y demás documentos del proceso. **El Consultor deberá garantizar que en todo momento las actividades a desarrollar objeto del contrato, no sean desatendidas. Así mismo, el interventor se obliga a vigilar que el contratista del contrato objeto de interventoría cumpla igualmente con la presente obligación.**

- El IDU, se reserva el derecho de exigir el reemplazo del personal o retiro de cualquier empleado o trabajador vinculado con el contrato, sin que ello conlleve a mayores costos ni justificación por parte del Instituto; en dicho caso, el Consultor deberá presentar la nueva

hoja de vida, según lo establecido en la Minuta del contrato y el Manual de Supervisión e Interventoría vigente, sin desatender el proyecto en la transición del cambio.

- El Consultor deberá vincular el personal exigido en el proceso; en caso que el Consultor estime **necesidades de personal adicional que se requiera no se generarán costos adicionales para el IDU**.

- El Consultor se obliga a que los profesionales estén disponibles física ó virtualmente cada vez que el IDU lo requiera. Su incumplimiento podrá dar lugar a sanciones contractuales consagradas en la Ley 80 de 1993.

1.4 Equivalencias de Experiencia y Formación Profesional Específica

Las equivalencias de experiencia y formación profesional para el personal se encuentran establecido en la **MATRIZ 4 - LINEAMIENTOS DE REQUISITOS DEL PERSONAL**, en sus numerales, III. EQUIVALENCIAS DE EXPERIENCIA APLICABLES PARA EL PERSONAL y IV. EQUIVALENCIAS DE FORMACIÓN ACADÉMICA APLICABLES PARA EL PERSONAL, respectivamente.

1.5 Equivalencias de Experiencia en el Sector Público

- El tiempo laborado como funcionario en entidades estatales como directivo o asesor, será contabilizado dentro del cálculo de la experiencia específica como Director, o Coordinador. Por cada año de experiencia solicitada se debe aportar un año de experiencia en el sector público.

- El tiempo certificado como contratista de prestación de servicios en entidades estatales como asesor, será contabilizado dentro del cálculo de la experiencia específica como Director, o Coordinador. Por cada año de experiencia solicitada se debe aportar un año de experiencia en el sector público.

- El tiempo laborado como funcionario y/o el tiempo certificado como contratista de prestación de servicios en entidades estatales en el nivel de especialista, que guarde relación con el cargo a desempeñar, será contabilizado dentro del cálculo de la experiencia específica como Especialista o Residente del Proyecto. Por cada año de experiencia solicitada se debe aportar un año de experiencia en el sector público.

- El tiempo laborado como funcionario y/o el tiempo certificado como contratista de prestación de servicios en entidades estatales en el nivel profesional, será contabilizado dentro del cálculo de la experiencia específica como Residente. Por cada año de experiencia solicitada se debe aportar un año de experiencia en el sector público.

1.6 Categorías Profesionales

En el siguiente cuadro se definen la experiencia profesional/general y específica mínima que debe cumplir el profesional y/o especialista en función de la categoría correspondiente.

No.	Categoría	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
1	Categoría 1	12 años	5 años
2	Categoría 2	10 años	4 años
3	Categoría 3	8 años	3 años
4	Categoría 4	6 años	2 años
5	Categoría 5	4 años	2 años
6	Categoría 6	2 años	1 años
7	Categoría 7	2 años	0 años

En el caso de los profesionales regulados por la Ley 842/03 y para las demás profesiones que exijan tarjeta profesional, la experiencia específica obtenida será reconocida a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Para los demás profesionales se contabilizará desde la fecha de obtención del título profesional.

La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de tesis o asesor de proyectos de tesis no se tendrá en cuenta como experiencia especifica de los profesionales.

Las equivalencias de experiencia y títulos profesionales se realizaron de conformidad a la MATRIZ 4 - LINEAMIENTOS DE REQUISITOS DEL PERSONAL, de los pliegos de condiciones.

2 Personal Mínimo

2.1 Personal Profesional Clave

El **PERSONAL CLAVE** es el personal que el IDU considera decisivo para la ejecución del contrato, y, por lo tanto, para la selección del consultor al cual se le adjudicará el mismo.

Teniendo en cuenta lo especificado en la Matriz 4 – Lineamientos de requisitos de personal de CCE, la cual indica que “La Entidad tiene la autonomía para definir cuál categoría aplica al Proceso Contractual, dependiendo de la necesidad del proyecto y el presupuesto estimado; realizando un análisis soportado de la exigencia de la categoría y teniendo como una de las variables de análisis de fomento del empleo a través de las contrataciones públicas. Este análisis deberá quedar soportado en el estudio previo del proceso y en los documentos proceso, por tanto, deberá publicarse en el SECOP.”, por lo tanto, se definieron las categorías para los profesionales evaluables a partir del presupuesto oficial estimado del proceso de

selección, la complejidad del mismo y la experiencia de la Entidad en proyectos de características similares.

Teniendo en cuenta las particularidades del proceso, se incluye en el anexo de personal los siguientes requerimientos para el personal clave:

Personal	Requisitos Mínimos
COORDINADOR DE LA CONSULTORÍA Categoría 4	**PROFESION:** Ingeniero Civil, Arquitecto, Ingeniero de Transporte y Vías o áreas afines a la Ingeniería Civil con tarjeta profesional vigente. Con título de POSGRADO en el área de: N/A. **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Como Director o Gerente o coordinador o supervisor en proyectos de Estudios y diseños o Interventoría de Estudios y Diseños o de obra o interventoría de obra de proyectos de construcción, rehabilitación, adecuación, ampliación, mantenimiento o mejoramiento de infraestructura vial arterial o troncal urbana para tráfico automotor o sistema BRT o vías nacionales de primer orden.
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA Categoría 4	**PROFESION:** Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías, con tarjeta profesional vigente. Con título de POSGRADO en el área de: Geotecnia o Geotecnia Vial. **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** En proyectos de Estudios y Diseños o Interventoría de Estudios y Diseños de infraestructura urbana de la malla vial principal o interurbana primaria, o infraestructura para sistemas de transporte BRT como especialista en el área de geotecnia.
ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS Categoría 4	**PROFESION:** Ingeniero Civil, Ingeniero de Transporte y Vías, con tarjeta profesional vigente. Con título de POSGRADO en el área de: Pavimentos o con énfasis de Infraestructura Vial **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Como profesional especializado en pavimentos, en contratos de estudios y diseños o interventoría de estudios y diseños o de obra o interventoría de obra de proyectos de construcción, rehabilitación, adecuación, ampliación, mantenimiento o mejoramiento de infraestructura vial arterial o troncal urbana para tráfico automotor o sistema BRT o vías nacionales de primer orden.

2.2 Personal Profesional y de Especialistas

El Consultor deberá presentar las hojas de vida del siguiente Personal Profesional y Especialista, con el fin de verificar por parte del IDU, que se cumple con los requisitos establecidos en la minuta del contrato y el Manual de Gestión Interventoría y/o Supervisión de Contratos vigente.

Especialistas y/o Profesionales

TRÁNSITO	
ESPECIALISTA EN TRÁNSITO Y TRANSPORTE Categoría 5	**PROFESION:** Ingeniero Civil, Ingeniero de Transporte y Vías, con tarjeta profesional vigente. Con título de POSGRADO en el área de: Tránsito y/o Transporte. **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Como especialista en Tránsito y Transporte en proyectos de consultoría o interventoría para actividades de construcción, rehabilitación, adecuación, ampliación, mantenimiento o mejoramiento de infraestructura vial arterial o troncal urbana para tráfico automotor o sistema BRT o vías nacionales de primer orden.

GESTIÓN AMBIENTAL Y SST	
PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Categoría 6 Cantidad de profesionales Dos (2)	**PROFESION:** Ingeniero Ambiental, Ingeniero Civil, Ingeniero sanitario y/o ambiental, Ingeniero de Recursos Hídricos y Gestión Ambiental, Administrador Ambiental o Ingeniero civil, Ingeniero Industrial, Ingeniero Geógrafo, Ingeniero de Vías, Ingeniero Topográfico, Ingeniero Forestal, Químico Industrial, Ingeniero Químico, Administrador en Seguridad y Salud en el Trabajo o Arquitecto con especialización, maestría o doctorado en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo (antes programas de Salud Ocupacional). O Profesional en seguridad y salud en el trabajo (antes programa de Salud Ocupacional) trabajo, Administrador en Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero en seguridad y salud en el trabajo. Certificado de aprobación del Curso de capacitación virtual obligatorio de cincuenta (50) horas sobre SG SST, (Art 2.2.4.6.35 Decreto 1072/15). Curso de actualización de la capacitación virtual obligatorio de veinte (20) horas sobre SG SST, (Circular 063/2020). Requisito: Licencia SST vigente que abarque las áreas de: seguridad industrial u ocupacional; higiene industrial u ocupacional; diseño, administración y ejecución de programas de salud ocupacional. Con título de POSGRADO en el área de: N/A. **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** En manejo de Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en proyectos de Estudios y Diseños o Interventoría de Estudios y Diseños de infraestructura urbana o interurbana, sistemas de transporte o equipamientos urbanos como especialista en seguridad y salud en el trabajo.

2.3 Personal Técnico y Personal Auxiliar Técnico

El consultor deberá presentar las hojas de vida del siguiente personal, en los términos establecidos en el contrato de Consultoría y el Manual de Gestión Interventoría y/o Supervisión de Contratos vigente, con el fin de verificar por parte del IDU, que se cumple con los requisitos establecidos.

PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO	
LABORATORISTA INSPECTOR	Experiencia certificada en la elaboración de ensayos de campo y laboratorio, y control de calidad de materiales para la construcción de un (1) año para el personal operativo (laboratoristas); la experiencia certificada deben ser medida a partir de la expedición del título profesional, o de técnico, por una institución autorizada por el Ministerio de Educación Nacional.
PERSONAL DE OBRA AYUNDATE –	No requiere requisitos específicos

Es importante aclarar que para el cumplimiento del objeto del proceso de selección, el Consultor deberá apoyarse también en el siguiente personal:

PERSONAL ADMINISTRATIVO
TARIFA MES - PERSONAL ADMINISTRATIVO - SECRETARIA 2 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)
OTRO PERSONAL
TARIFA MES - PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO - CONDUCTOR O MOTORISTA (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)

2.4 Cantidad, Categoría y Dedicación Mínima del Personal y Cantidad, Dedicación Costos Operacionales

Las dedicaciones mínimas se encuentran contempladas para la cantidad de profesionales establecida para dicho perfil y su unidad de medida se contempla como meses, cantidad que será distribuida durante la ejecución del contrato correspondiente según las obligaciones del contrato del consultor. Dichas dedicaciones son estimaciones realizadas por la entidad para efectos de establecer el POE del proceso de selección, por lo que dependiendo del desarrollo de las actividades objeto de vigilancia, el consultor deberá realizar bajo su criterio y experticia la distribución del personal en cada mes, para el cumplimiento del objeto contractual.

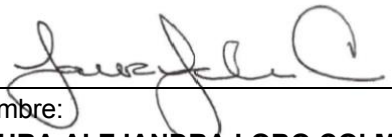
Las dedicaciones, categorías y cantidades del personal mínimo se encuentran discriminadas en el presupuesto del proceso de selección publicado por la Entidad.

3 Notas Generales

El personal relacionado anteriormente, es el personal operacional, profesional y especializado mínimo necesario para la ejecución del proyecto de acuerdo a las actividades y tiempos establecidos en el Anexo 1- Anexo Técnico, así como las demás definidas en el Manual de Interventoría y/o supervisión de Contratos vigente durante la ejecución del IDU o aquellos que los modifiquen y reemplacen apéndices del pliego de condiciones y demás documentos contractuales que hacen parte del proceso de consultoría.

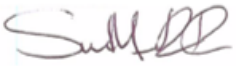
Las funciones tanto del personal profesional como las de los especialistas y personal técnico y apoyo están encaminadas al cumplimiento del objeto del contrato de la consultoría, por lo tanto, son todas aquellas que se requieran para control y seguimiento integral (Técnico, Administrativo, legal-jurídico, Financiero, Contable, Social, Ambiental y de SST) a las actividades de la ejecución de estudios y diseños, la realización de los trámites, gestiones, procesos, procedimientos, etc., efectuados por el consultor y que requieren del acompañamiento, revisión y aprobación de la interventoría, el IDU y las

entidades e instancias requeridas de acuerdo a su componente/especialidad; así como las demás definidas en el Manual de Interventoría y/o supervisión de Contratos IDU vigente durante la ejecución del contrato o aquellos que los modifiquen o remplacen, capítulos y apéndices y demás documentos contractuales del contrato de consultoría.

Elaborado por

Nombre: **LAURA ALEJANDRA LOBO COLMENARES**
Cargo o vinculación: Contratista Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos

Revisado por

Nombre: **JUAN CARLOS GUIO AVILA**
Cargo o vinculación: Contratista Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos

Revisado por

Nombre: **SANDRA MILENA DIAGAMA PEÑA**
Cargo o vinculación: Contratista Dirección Técnica de Proyectos - DTP

Revisado por

Nombre: **JENNY PAOLA ACERO PACHÓN**
Cargo o vinculación: Contratista Dirección Técnica de Proyectos - DTP

Revisado por

Nombre: **NEIDY YASMIN CRUZ ABRIL**
Cargo o vinculación: Subdirectora Técnica de Estructuración de Proyectos